Asunción, 18 de agosto de 2017

Señor
Abog. Santiago Jure, Director
Dirección Nacional De Contrataciones Públicas (DNCP)
Presente

Me dirijo a Usted, a fin de contestar lo observado por nota DNCP/DNC/N° 20557/2017, realizados en el marco del Llamado a Contratación Directa por la Vía Excepción N° 03/2017 con ID N° 332.676 "Adquisición de Tierras Distrito Bella Vista - Departamento de Itapuá".

Punto 1: Se procede a la carga de línea presupuestaria en el sistema del SICP y la remisión de CDP N° 140/2017 con ID N° 332.676.

Punto 2: En cuanto a lo observado referente al art. 34 del Decreto 7.434/2011, teniendo en cuenta que el llamado de referencia fue realizado bajo la modalidad de Contratación Directa por la Vía de la Excepción, La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 33 – Casos de Excepción- señala que: "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: inc. a) El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, de titularidad de patentes, de derechos de autor u otros derechos exclusivos. En este caso donde existe un solo oferente quien presentara oferta y quien fue evaluado y calificado para cumplir con dicho contrato, consideramos que no afectaría el proceso de adjudicación y ante la necesidad de dar soluciones a los conflictos sociales y la regularización de la tenencia de la tierra hemos procedido a la firma del contrato.
Conforme el Art. 79 de la Ley 2051/03 se presente una persona física o jurídica a manifestar INTERES LEGITIMO, y si aún así hubiera protesta, la misma sería rechazada en virtud al artículo mencionado.

Atendiendo a lo examinado, hemos subsanado y adecuado los puntos observados. De este modo se da cumplimiento a las recomendaciones de la DNCP.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludar con mi distinguida consideración.

Atentamente

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA · INDERT · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Lic. Rossana Rojas Cuenca
Directora General
Unidad Operativa de Contratación